

EL PERFIL DEL ASOCIADO DE COOMEVA



Pregunta

1. ¿QUIÉNES PUEDEN SER ASOCIADOS A COOMEVA?

Comeva es una entidad del sector cooperativo que asocia las personas naturales que sean profesionales, técnicos y tecnólogos con título en educación reconocido por el Estado, podríamos decir que es nuestro segmento prioritario.

De acuerdo al Estatuto de Comeva (Artículo 9), podrán también asociarse a la Cooperativa y serán otros segmentos:

- ✓ El cónyuge o compañero (a) permanente, los hijos del asociado, padres y hermanos del asociado vinculado.
- ✓ Los empleados de la Cooperativa, de las empresas que conforman su Grupo Empresarial Cooperativo y de las asociaciones u organizaciones en general en donde la Cooperativa tenga el control administrativo o financiero.
- ✓ Los estudiantes de los dos (2) últimos años de carrera de las instituciones de educación superior reconocidas por el Estado.
- ✓ El cónyuge o compañero (a) permanente, los hijos, padres y hermanos de un asociado fallecido, teniendo solamente como vínculo el parentesco con él (ella), contando para esto con un término de hasta seis (6) meses a partir de la fecha de fallecimiento del asociado y previo el lleno de los demás requisitos que establece el presente Estatuto.

- ✓ Los asesores comerciales del Grupo Empresarial Cooperativo, COOMEVA, que cuenten con una antigüedad mínima de dos (2) años.

Otro segmento importante que debe tomar más fuerza son las Personas Jurídicas sin ánimo de lucro, que se acojan a una de las siguientes características:

- ✓ Las personas jurídicas de derecho público.
- ✓ Las personas jurídicas del sector solidario y las demás de derecho privado sin ánimo de lucro.
- ✓ Las empresas o unidades económicas cuando sus propietarios trabajen en ellas y prevalezca el trabajo familiar o asociado.



Ideas rectoras

Una vez vinculados a la Cooperativa en calidad de asociados y sin importar a cual tipo pertenezcan, todos tendrán los mismos derechos y deberes establecidos en el Estatuto.

La **calidad de asociado** de la Cooperativa se adquiere a partir de la fecha en que la persona sea aceptada por el organismo competente y sea como consecuencia inscrito en el registro social.

Para ser admitidos como asociados, las personas naturales deben cumplir los siguientes requisitos:

- ✓ Presentar solicitud escrita.
- ✓

- ✓ Acreditar título en educación, reconocido por el Estado colombiano o diplomas de Estados extranjeros debidamente apostillados o certificación de que son egresados o estudiantes de los dos (2) últimos años de carrera de dichas instituciones. Se exceptúan de este requisito los empleados que no tengan título y el cónyuge o compañero (a) permanente y los hijos del asociado, padres y hermanos.
- ✓ Ser legalmente capaz.
- ✓ Pagar como cuota de admisión, el equivalente a un cinco por ciento (5%) de un salario mínimo mensual legal vigente al momento de presentar la solicitud.
- ✓ Proporcionar toda la información de carácter personal, laboral y económica que requiera la Cooperativa y aceptar las verificaciones del caso.

Las personas jurídicas para ser admitidas como asociadas, deben cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Presentar solicitud escrita de ingreso, firmada por el representante legal.
- ✓ Certificado de existencia y representación legal o de personería jurídica.
- ✓ Copia del Estatuto vigente de la entidad solicitante.
- ✓ Autorización del órgano competente para ingresar a la Cooperativa.
- ✓ Pagar como cuota de admisión el equivalente a un cincuenta por ciento (50%) de un salario mínimo mensual legal vigente al momento de presentar la solicitud.

2. PERFIL DE INGRESO A COOMEVA EN LA BÚSQUEDA DE LA MEJOR OPCIÓN DE PERMANENCIA

Teniendo en cuenta los segmentos de mercado de Coomeva y buscando siempre una mayor permanencia de los asociados, la Cooperativa establece a sus direcciones comerciales, el perfil de ingreso para la búsqueda de nuevos asociados, teniendo siempre como meta garantizar su permanencia en la Cooperativa.



Concepto

De allí surge lo que se conoce como **"perfil" de ingreso de asociados**, el cual señala las características que se deben tener en cuenta a la hora de contactar a un prospecto para ser asociado de Coomeva en la idea de vincular personas que posean las mejores condiciones de permanencia, sin que ello signifique que la gestión comercial excluya a quienes no se ajusten literalmente a dicho perfil.



Herramienta

El perfil de ingreso a Coomeva sirve entonces para orientar y brindar elementos de juicio para la búsqueda de nuevos asociados, con base en parámetros que se consideran, brindan la mejor opción de permanencia a la Cooperativa.

2.1 Persona natural:

- ✓ **Edad:** entre los 28 a los 49 años de edad.
- ✓ **Estado civil:** indiferente. No obstante existen evidencias que los casados o separados con hijos tienden hacia una mayor permanencia.
- ✓ **Ingresos económicos:** estables y mayores o iguales a 3 SMMLV (Salario Mínimo Mensual Legal Vigente)
- ✓ **Estrato socio económico:** 3, 4, 5 y con incursiones específicas en el estrato 6.
- ✓ **Profesión: Profesional, Técnico o Tecnólogo; preferiblemente con estudios de postgrados.**

Coomeva utiliza los servicios de Data crédito, que es una central de riesgo de carácter nacional, que informa sobre la cultura de pago de las personas en el sector financiero.

2.2 Personas jurídicas:

Se privilegiará especialmente a las que provengan de empresas o grupos asociativos, originados en los mismos asociados de la Cooperativa, porque a través de esta fórmula se está dando cumplimiento al propósito de desarrollo empresarial y desarrollo económico para el país.

La vinculación de otro tipo de entidades debe hacerse en calidad de usuarias de servicios y no de propietarias o asociadas, que al igual que los servicios para usuarios no asociados, permite lograr economías de escala en las empresas de Coomeva.

No podrán vincularse a Coomeva las cooperativas financieras, ni cooperativas de ahorro y crédito, ni las cooperativas multiactivas o integrales con sección de ahorro y crédito.

3. GRUPOS DE ASOCIADOS ACORDE CON SU TIPO DE VINCULACIÓN:



Recuerde

Retomemos nuevamente que independiente del tipo de vinculación por la cual una persona llegue a Coomeva, todos los asociados tienen, a la luz del estatuto, los mismos derechos y deberes. Al respecto, nosotros como promotores también debemos trabajar bajo parámetros de igualdad y equidad.

- ✓ **Asociado estudiante:** Se considera como el estudiante que está cursando los dos últimos años (2) de carrera profesional, técnica profesional o tecnológica y de una institución de educación superior formal sin que haya obtenido su grado. Estos asociados deben ser menores de 26 años de edad. Transcurrido el periodo de 6 meses (después de la terminación de materias) sino ha enviado a Coomeva fotocopia del título profesional obtenido, título como técnico o tecnólogo, nuestro sistema lo cambiará automáticamente a Asociado Egresado Recién Graduado, aplicando las condiciones establecidas para dicha categoría.
- ✓ **Asociado recién graduado:** Es el asociado que ya ha obtenido el título de una carrera profesional, técnico profesional o tecnológico de una institución de educación superior formal, tiene menos de 3 años de haberse graduado y su edad no supera los 26 años.

- ✓ **Asociado graduado:** Es el asociado que se vincula como graduado con título de profesional, técnico o tecnológico, tienen mas de 5 años de haberse graduado y/o ingresos económicos superiores a 4 S.M.M.L.V.; además se incluyen aquellos Asociados Recién Graduados que deseen pertenecer a esta categoría.

- ✓ **Asociado de Educación para el trabajo y desarrollo humano:** Es el asociado que ya ha obtenido el título de un programa de Educación No Formal cuya duración tiene un mínimo de mil horas o 5 niveles o grados semestrales, de alguna de las áreas establecidas para educación superior. Para los educadores no licenciados se acepta el título de Normalista Superior.

- ✓ **Asociado empleado especial:** Es el asociado no profesional que se vincula a la Cooperativa en calidad de empleado de Coomeva y su Grupo Empresarial Cooperativo. Debe tener contrato a término indefinido y haber superado su periodo de prueba, con ingresos económicos menores o iguales a 5 S.M.M.L.V.

- ✓ **Asociado empleado:** Es el asociado que se vincula a la Cooperativa en calidad de empleado de Coomeva y su Grupo Empresarial Cooperativo, debe tener contrato a termino indefinido, haber superado el periodo de prueba y contar con ingresos superiores a los 5 S.M.M.L.V..

- ✓ **Asociado familiar:** Es el Asociado que se vincula a Coomeva como familiar del asociado en primer grado de consanguinidad. En este caso podrán asociarse su cónyuge o compañero (a) permanente y los hijos del asociado, padres y hermanos.

- ✓ **Asociado promotor:** Es el asociado que se vincula a la Cooperativa en calidad de corredor de Coomeva y su grupo empresarial, con una antigüedad mayor a dos años.